CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001431

DECRETO EXENTO N° 202/ /2022

Cerrillos, 24 OCT 2022

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2352/2022; el Memorándum N°1000/375/2022 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos N°202/845/2022 y N°202/1245/2022; el Memorándum N°502/307/2022 del Departamento de Acción Social; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere D.F.L. N°1 del 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/845/2022, se llamó a propuesta pública denominada **"SERVICIO DE ARRIENDO DE OXIGENOTERAPIA DOMICILIARIA" ID-324-181-LE22**, adjudicada, a la empresa **INTERNACIONAL CLINICS S.A.**, mediante Decreto Exento N°202/1245/2022.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"SERVICIO DE ARRIENDO DE OXIGENOTERAPIA DOMICILIARIA" ID-324-181-LE22,** suscrito con fecha 6 de octubre de 2022, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **INTERNACIONAL CLINICS S.A.**, R.U.T. N°88.900.200-K, representada legalmente por don **Francisco Acevedo Donoso,** Cedula de Identidad N[redacted] mediante el cual han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes.- Que por Decreto Exento N° 202/845/2022, se llamó a propuesta pública denominada **"SERVICIO ARRIENDO DE OXIGENOTERAPIA DOMICILIARIA" ID: 324-181-LE22** Y en virtud del Decreto Exento N° 202/1245/2022 adjudica esta propuesta publica a la empresa **INTERNATIONAL CLINICS S.A.**

SEGUNDO: Objeto del contrato.- Por este acto, la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, representada por su Alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS**, viene en contratar al oferente la empresa **INTERNATIONAL CLINICS S.A** quien acepta la contratación antedicha y se obliga al arriendo de equipos de Oxigenoterapia domiciliaria para pacientes de la comuna de Cerrillos, que no se encuentren cubiertos por programas de Salud Pública.

Así mismo se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública que adjudico este contrato. El Prestador se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Precio: El valor total es de $40.361.056.- (cuarenta millones trescientos sesenta y un mil cincuenta y seis pesos) IVA incluido.

CUARTO: Procedimiento para el pago del precio.- El procedimiento de pago, está establecido según lo indicado en el punto 16 de las Bases Administrativas Generales.

Así mismo el Procedimiento para Sanciones, Multas y Termino Anticipado de Contrato. Respecto de las multas y su procedimiento por el incumplimiento de las obligaciones asumidas por el concesionario se estará sujeto a lo dispuesto entre los puntos números 17 al 19 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: Plazo.- El plazo de duración del contrato será de 36 meses o hasta agotar el presupuesto dispuesto para este servicio, todo esto a contar cuando el ITS lo determine y formalice en el libro Manifold, una vez que medie el Decreto Exento que apruebe este contrato.

SEXTO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato.- El Prestador, garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante una Póliza de Garantía, emitida por la compañía HDI Seguros N°16-000000073970 por un monto que corresponde a la suma de **$2.018.052.- (dos millones dieciocho mil cincuenta y dos pesos),** con fecha de vencimiento el día 03 de Diciembre de 2025.

Custódiese y Regístrese por la Tesorería Municipal.

SEPTIMO: Supervisión del contrato.- La Municipalidad de Cerrillos será representada ante el adjudicatario por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.), el cual será nombrado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, de la Municipalidad de Cerrillos .según el Titulo Segundo, art. 27° y 28° del Reglamento de Inspectores Técnicos, sancionado por el Decreto Exento N.° 202/1588/2010.

OCTAVO: Transparencia.- En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre Transparencia Activa se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **INTERNATIONAL CLINICS S.A.** son: Inversiones MC S.A.; Inversiones Vidal Ltda; Inmobiliaria Madeira SPA y Sociedad Inversiones DIVI S.A.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.22.09.999-002 "Otros Arriendos" del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDESA

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

DECRETO EXENTO N° 202/ 001434 /2023

LFR/CUCH/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
I.T.S (DIDECO)
Empresa
Página Web

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

SERVICIO DE ARRIENDO DE OXIGENOTERAPIA DOMICILIARIA.

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

INTERNACIONAL CLINICS S.A

En Cerrillos, 06 de Octubre de 2022, entre la I. **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos en adelante "**EL MANDANTE"** y, por la otra parte, y la empresa **INTERNATIONAL CLINICS S.A.**, Rol Único Tributario N°88.900.200-K, representada legalmente por don **FRANCISCO ACEVEDO DONOSO,** chileno, soltero, ingeniero civil, cédula nacional de identidad número [redacted]7, domiciliado en Avenida del Valle Sur n° 601, oficina41, 4to piso, Ciudad Empresarial, comuna de Huechuraba, en adelante "**EL CONTRATADO y/o EL PRESTADOR DE SUMINISTRO"**, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Antecedentes.- Que por Decreto Exento N° 202/845/2022, se llamó a propuesta pública denominada **"SERVICIO ARRIENDO DE OXIGENOTERAPIA DOMICILIARIA" ID: 324-181-LE22** Y en virtud del Decreto Exento N° 202/1245/2022 adjudica esta propuesta publica a la empresa **INTERNATIONAL CLINICS S.A.**

SEGUNDO: Objeto del contrato.- Por este acto, la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, representada por su Alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS**, viene en contratar al oferente la empresa **INTERNATIONAL CLINICS S.A** quien acepta la contratación antedicha y se obliga al arriendo de equipos de Oxigenoterapia domiciliaria para pacientes de la comuna de Cerrillos, que no se encuentren cubiertos por programas de Salud Publica.

Así mismo se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública que adjudico este contrato. El Prestador se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los

DIRECCIÓN JURÍDICA

documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Precio: El valor total es de $40.361.056.- (cuarenta millones trescientos sesenta y un mil cincuenta y seis pesos) IVA incluido.

CUARTO: Procedimiento para el pago del precio.- El procedimiento de pago, está establecido según lo indicado en el punto 16 de las Bases Administrativas Generales.
Así mismo el Procedimiento para Sanciones, Multas y Termino Anticipado de Contrato. Respecto de las multas y su procedimiento por el incumplimiento de las obligaciones asumidas por el concesionario se estará sujeto a lo dispuesto entre los puntos números 17 al 19 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: Plazo.- El plazo de duración del contrato será de 36 meses o hasta agotar el presupuesto dispuesto para este servicio, todo esto a contar cuando el ITS lo determine y formalice en el libro Manifold, una vez que medie el Decreto Exento que apruebe este contrato.

SEXTO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato.- El Prestador, garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante una Póliza de Garantía, emitida por la compañía HDI Seguros N°16-000000073970 por un monto que corresponde a la suma de **$2.018.052.- (dos millones dieciocho mil cincuenta y dos pesos),** con fecha de vencimiento el día 03 de Diciembre de 2025.

SEPTIMO: Supervisión del contrato.- La Municipalidad de Cerrillos será representada ante el adjudicatario por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.), el cual será nombrado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, de la Municipalidad de Cerrillos .según el Titulo Segundo, art. 27° y 28° del Reglamento de Inspectores Técnicos, sancionado por el Decreto Exento N.° 202/1588/2010.

OCTAVO: Transparencia.- En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre Transparencia Activa se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **INTERNATIONAL CLINICS S.A.** son: Inversiones MC S.A.; Inversiones Vidal Ltda; Inmobiliaria Madeiro SPA y Sociedad Inversiones DIVI S.A.

NOVENO: La personería.- La personería de **FRANCISCO ACEVEDO DONOSO** para actuar en representación de empresa **INTERNATIONAL CLINICS S.A**. consta de la

DIRECCIÓN JURÍDICA

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

DIRECCIÓN JURÍDICA

Escritura Pública de Sesión de Directorio de fecha 08 de Febrero de 2020, extendida en la 38° Notaría de Santiago de doña María Soledad Lascar Merino.

DECIMO: Competencia.- Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

UNDECIMO: Copias.- El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de El Prestador y los dos restantes en poder de la Municipalidad de Cerrillos.

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDESA

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

DIRECCIÓN JURÍDICA

FRANCISCO ACEVEDO DONOSO
INTERNATIONAL CLINICS S.A.

SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV